



Pablo Montes

Periodista



---

## Una cuestión de competencia territorial deja sin efecto una sentencia que condenaba a Volkswagen a pagar 16 millones de euros

La Audiencia Provincial de Madrid ha estimado el recurso de apelación que Volkswagen Group interpuso contra la sentencia de un Juzgado de lo Mercantil de Madrid, que lo **condenaba a pagar 16.332.000 euros a miles de consumidores afectados** por el caso conocido como Dieseldgate. La razón estriba en una cuestión formal: los hechos debieron ser sido juzgados en Barcelona, donde la empresa tiene su domicilio y no en Madrid. Ahora, el proceso deberá comenzar en Barcelona.

Wolkswagen introdujo un programa informático en sus vehículos que **falseaba los datos de los gases contaminantes que emitían sus vehículos**, camuflando sus verdadera condiciones simulando un consumo reducido y una idea de sostenibilidad que no se correspondía con la realidad. El caso, que **supuso un escándalo a nivel mundial**, llegó al Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid en forma de demanda colectiva, presentada por una organización de consumidores, que pedía 22.629.000 euros. El juzgado apreció la existencia del carácter **de práctica comercial desleal**, ordenó al cese de la conducta, la remoción de los efectos de la misma en los casos en los que no se hubiese efectuado el saneamiento de los vehículos afectados

El primero de los ocho motivos del recurso de apelación de la empresa pedía la nulidad de actuaciones por infracción del derecho al juez ordinario predeterminado por la ley, al considerar que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |